

GACETA

Del Gobierno de Tamaulipas.

(Tom. 20) Victoria de Tamaulipas, Diciembre 16 de 1841.

(Núm. 48)

Oficial.

Gobierno general.

Ministerio de Guerra y Marina.—Sección Central Mesa 4.ª.—Habiendo sido admitida la renuncia que hizo el sr. D. Manuel Gomez Pedraza del ministerio de relaciones exteriores y gobernacion que estaba á su cargo, el Exmo. sr. Presidente provisional ha tomado, para que le reemplace, al Exmo. sr. ministro de la suprema corte de justicia D. José Maria Bocanegra, quien habiendo prestado el juramento en este día, ha comenzado á ejercer sus funciones.

De suprema orden tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V.E. para los fines consiguientes, en el concepto, de que no se pone la firma de dicho sr. ministro, por estar ya dada á reconocer como secretario del despacho que ha sido otras veces.

Dios y libertad. México Noviembre 18 de 1841.—Tornel.—Excmo. sr. Gobernador del departamento de Tamaulipas.

Ministerio de hacienda.—Sección 1.ª.—El Exmo. sr. presidente provisional de la republica, al admitir la renuncia que ha hecho el sr. don Francisco Garcia del despacho de este ministerio, se ha servido nombrar para que le reemplace al Exmo. sr. don Ignacio Trigueros, que firma al margen, y habiendo prestado hoy se. el juramento respectivo, ha comenzado á ejercer sus funciones.

De suprema orden lo comunico á V.E. para los fines consiguientes.—Dios y Libertad. México Noviembre 22 de 1841.—D. Onofre.—Excmo. sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Gobierno de Tamaulipas.—Francisco Vital Fernandez, Gobernador interino del Departamento de Tamaulipas.

Por el ministerio de guerra y marina se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo. sr. presidente provisional se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Ciudadano Antonio Lopez de Santa Anna, Benemerito de la Patria, genl. de division y presidente provisional de la republica mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de la facultad que me concede el decreto de 13 de junio de 1838, y la setima de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se formará en Jalisco un regimiento de caballeria, que se nombrará 9.º permanente.

2.º En este regimiento se refundirán los piquetes del 2.º y 3.º regimientos de dicha arma que existen hoy en Guadalajara, y los escuadrones 1.º y 2.º activos de Jalisco, quedando por consecuencia sin efecto lo prevenido en los artículos 11 y 12 del decreto de 12 de junio de 1840.

3.º La fuerza de dicho 6.º regimiento será la

misma que señala el art. 11 del decreto de 16 de Marzo de 1839.

4.º La compaña de Zapotlan el grande se refundirá tambien en el mencionado cuerpo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno.—Antonio Lopez de Santa Anna.—A D. José Maria Tornel.”

Y lo comunico á V.E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México 26 de Noviembre de 1841.—Tornel.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique en esta capital, y en las demas ciudades villas y lugares del departamento.

Ciudad Victoria Diciembre 15 de 1841.—Francisco Vital Fernandez.—Manuel Saucedo, secretario.

Gobierno de Tamaulipas.—Francisco Vital Fernandez gobernador interino del departamento de Tamaulipas.

Por el ministerio de guerra y marina se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo. sr. presidente provisional se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Ciudadano Antonio Lopez de Santa Anna, benemerito de la patria, general de division, y presidente provisional de la republica mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de la facultad que me concede el decreto de 13 de junio de 1838, y la 7.ª de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se establecerán dos escuadrones en el departamento de México, uno en Tula, y otro en Teloloapam.

2.º El pie veterano de cada escuadron se compondrá de un comandante, teniente coronel: un oficial de detal, capitán: un segundo ayudante, teniente: un porta estandarte, alférez: dos sargentos primeros y un cabo de trompetas.

3.º La fuerza de cada una de las dos compañas de que se compone uno y otro escuadron, será la de un capitán, un teniente, dos alféreces, dos sargentos segundos, cinco cabos, dos trompetas, cincuenta y dos soldados montados y ocho desmontados con igual prest.

4.º Para reemplazar las bajas de los referidos escuadrones se destinará, al primero, el contingente que diere su prefectura, y al segundo, el que produzcan las demarcaciones de Teloloapam, Tepecoacuilco é Iguala de Iturbide.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno.—Antonio Lopez de Santa Anna.—A don José Maria Tornel.”

Y lo comunico á V.E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México 26 de Noviembre de 1841.—Tornel.



Y para que llegue á noticia de todos, mando se pùblique en esta capital, y en las demas ciudades villas y lugares del departamento.

Ciudad Victoria Diciembre 15 de 1841.—Francisco Vital Fernandez.—Manuel Saucedo, secretario

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.—Circular.—Exmo. Sr.—El exmo. sr. presidente provisional ha tenido á bien acordar en junta de ministros que de la parte de rentas designada á los departamentos, se indemnice por los mismos con doscientos cincuenta pesos mensales á cada uno de los individuos que los representan en el consejo de gobierno establecido en esta capital, cuidandose de que esta indemnizacion la disfruten los empleados con rebaja del sueldo señalado á sus respectivas plazas, y que á todos se les abonen dicha asignacion desde el dia que se han puesto, ó se pongan en marcha de su respectivo departamento, para que les sirva de viatico; lo que de suprema orden comunico á VE. para que disponga su cumplimiento.

Dios y libertad. Mexico 23 de Noviembre de 1841.—Bocanegra—Exmo. sr. gobernador del departamento de Tamaulipas.

Ministerio de justicia é instruccion publica.—Circular.—Exmo. sr.—Con fecha 26 de octubre ultimo se dijo por este ministerio á la suprema corte de justicia lo que copio.

“El exmo. sr. presidente provisional de la republica se ha servido acordar que entre tanto se arregla la nueva forma en que deben ser nombrados los subalternos de los tribunales y juzgados, se continúe observando lo dispuesto en la ley de 23 de mayo de 837; pero dispone se que se pregunte antes por los tribunales superiores á los gobernadores de los departamentos respectivos si no pulsan inconveniente en que las personas que se tratan de nombrar sean empleados en la administracion de justicia, en el concepto de que no podran serlo las que no merezcan la confianza de dichos gobernadores.—Y tengo el honor de comunicar lo á vs. para conocimiento de esa suprema corte y que se sirva circularlo á quien corresponda.”

Tengo igualmente el honor de insertarlo á VE. para su conocimiento y efectos correspondientes; reiterandole las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Mexico diciembre 1^o de 1841.—Castillo.—Exmo. sr. gobernador del departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Gobierno Departamental.

Gobierno de Tamaulipas.—En comunicacion de 6 de noviembre ultimo me dice el Exmo. sr. Ministro de relaciones exteriores y gobernacion lo siguiente.

Circular.—“El exmo. sr. presidente provisional, teniendo en consideracion el mal estado en que se hallan algunos caminos de la republica, y la urgente necesidad de que se compongan lo mas pronto posible, ha tenido á bien autorizar á VE. para que de acuerdo con el gefe superior de hacienda de ese departamento, solicite contratistas que se encarguen de poner en buen estado los caminos que estén disponibles, no hallandose hipotecados por ley ó contratados, y que haciendo las contratas respectivas, las remita VE. á este ministerio para su aprobacion.

Tengo el honor de comunicarlo á VE. para su cumplimiento.”

Y lo traslado á vs. para que por medio de avisos se sirva solicitar contratistas que se encarguen de poner en buen estado, los caminos que se señalan en la adjunta lista, y que en concepto de este gobierno son los principales del departamento.

Las propuestas que se hagan por los contratistas que se presenten, dispondra vs. que sean por escrito, y las remitira á este gobierno para acordar con el gefe superior de hacienda las que sean mas ventajosas y convenientes a fin elevarlas al conocimiento del supremo gobierno.

Reitero á vs. las protestas de mi aprecio y consideracion distinguida.

Dios y libertad. Ciudad Victoria diciembre 9 de 1841.—Francisco V. Fernandez.—Manuel Saucedo, Secretario.—Señor Prefecto del Distrito del Centro.

Gobierno de Tamaulipas.

CAMINOS principales del departamento cuya com postura se hara por contratistas que solicitara el señor prefecto respectivo á quien se presentaran las propuestas que hicieren y con ellas dara cuenta al gobierno para resolver lo conveniente.

De Matamoros á Santander.

De Matamoros hasta Laredo.

De Matamoros á la linea con Nuevo Leon.

De Tampico á Santander.

De Tampico á Tula.

De Tampico á Victoria.

De Victoria á Tula.

De Tula á la linea con San Luis.

De Victoria á la linea con Nuevo Leon.

Victoria diciembre 9 de 1841.

Comandancia general de Tamaulipas.—Exmo. Sr.—Con el mas profundo sentimiento me he enterado por la nota de VE. fecha 6 del actual, de los lamentables sucesos ocurridos en las inmediaciones de Burgos, en donde los indios barbaros acaban de cometer los atentados que acostumbran, sacrificando á varios de aquellos infelices habitantes; y mi pesar es tanto mas grave, cuanto que por la inmensa distancia del teatro de aquellos horribles asesinatos, no es dado á esta comandancia general, vengarlos tan inmediata y severamente como lo desea. Pero al momento mismo en que he recibido tan funesta noticia, mis disposiciones quedan dictadas para que dentro de pocas horas salgan de esta, con direccion á esa ciudad, y en toda diligencia treinta hombres de la primera compania activa al mando de su capitán don Mariano Paulin; quien tan luego como reciba de VE. las instrucciones que tubiere á bien comunicarle y ponga á su disposicion el armamento y municiones de que es conductor, se dirija en pos de los sanguinarios invasores.

Doy así mismo orden al comandante militar de esa capital para que en el momento de recibirla, des tina al propio importante fin la mayor fuerza que le fuere posible, previas tambien las instrucciones que de VE. recibirá.

El armamento y municiones que conduce el capitán Paulin consisten en cincuenta fuciles igual numero entre cananas y cartucheras, doscientas piedras de chispa y dos mil cartuchos, cuyo auxilio empleara VE. de la manera que juzgue oportuno. Me es extremamente sensible que sea tan limitado, á causa de que el armamento existente en estos almacenes, necesita grandes reparaciones; pero si sin embargo de este inconveniente lo juzgare VE. util, puede enviar á esta plaza por otros cien fuciles que seran desde luego entre



gados á la persona que designe para su conduccion.

Me lisongeo de que con las providencias indicadas podra al menos detenerse el grave mal que acaba de presentarse en Burgos; pero si ve considerare necesarias otras que dependan de mi resorte, no dude que en el momento seran atendidas sus indicaciones conducentes, á tan sagrado objeto, pues esta comandancia general no puede por motivo ninguno permanecer indiferente á las horrosas calamidades que experimentan los desgraciados habitantes de aquellas poblaciones, y que deja tras de si la huella ensangrentada del salvaje.

Aunque con tan infausto motivo tengo el honor de reproducir á V.E. las seguridades de mi atenta consideracion.

Dios y Libertad Santa Anna de Tamaulipas Diciembre 9 de 1841.—Joaquin Rivas.—Exmo. Sr. Gobernador de este Departamento.



Gobierno de Tamaulipas.—Tengo el honor de contestar la apreciable nota de vs. fecha 9 del corriente dándole las gracias mas espresivas por la bondad con que persuadido de la necesidad de auxiliar al departamento contra las incursiones de los barbaros, no solo ha dispuesto que con tal objeto marche para esta capital el capitán don Mariano Paulin con treinta hombres de la compañía activa de su mando, sino que con el mismo se me remitan cincuenta fuciles, igual numero de cananas y cartucheras, doscientas piedras de chispa y dos mil cartuchos.

Sin embargo que los barbaros que invadieron la jurisdiccion de Burgos se regresaron despues de cometer varios asesinatos y robos, dispondré que el sr. capitán Paulin se sitúe en punto propio para vigilar cuando vuelvan, pues esto es casi seguro, principalmente cuando habiendo concluido con los intereses de los pueblos fronterizos, estan seguros que en los del interior hay donde saciar su rapacidad.

Con el mismo objeto distribuiré las armas y municiones con que vs. tiene la bondad de auxiliarme en manos de vecinos y hacendados honrados para que obrando en combinacion, y protegidos por la fuerza que vs. se sirve destinar, se escarmiente satisfactoriamente al enemigo siempre que logre traspasar la 1ª línea que les tiene puesta el exmo. señor general en jefe del cuerpo de ejército del Norte en los pueblos fronterizos, que s. e. tiene ya armados y reglamentos.

Y como las irrupciones de los barbaros en lo sucesivo deben ser mas numerosas y continuas, acepto la generosa oferta que vs. se sirve hacerme de cien fuciles mas, pues aunque necesitan recomposicion, preciso es hacer este gasto, por la necesidad que hay de poner en un estado respetable de defensa unos pueblos que estan amenazados tan de cerca. Asi es que oportunamente dispondré que vayan á recibirlos, en cuyo tiempo tendré el gusto de ponerlo en noticia de vs. para lo conveniente.

Estando como estoy firmemente persuadido de los positivos deseos que animan á vs. por aliviar los padecimientos de todos estos pueblos, no perderé ocasion de manifestarle sus necesidades porque estoy seguro que me prestará para ello toda su cooperacion, como ahora y en todo tiempo se ha dignado hacerlo; debiendo manifestar á vs. que en caso necesario dispondré tambien que salga la fuerza que guarnece esta capital, segun vs. se sirve indicarme.

Acepte vs. con este motivo las seguridades de mi particular atencion y aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria diciembre 14

de 1841.—Francisco Vital Fernandez.—Manuel Sacedo, secretario.—Señor comandante general de este departamento don Joaquin Rivas.

VARIETADES

El buen Ciudadano.

(Concluye del numero anterior.)

“Tu eres el objeto de mi amor, le dice; la naturaleza me ha unido á ti con los lazos mas deliciosos y mas estrechos; mi destino es asistirte en la adversidad; descansa, pues, sobre este corazon que solo apetece tu consuelo, desahogate con el, pues solo tu bien estar puede aquietarle, solo conoce el placer de remediarte, y si lo logra conseguirá su felicidad.” Su fraternidad se estiende hasta á los viciosos; aborrece, detesta, quisiera aniquilar los vicios que perturbaban el orden social y estorbaban la publica felicidad; pero el facineroso desgraciado que con su muerte va á servir de escarmiento á los malvados, y á satisfacer el agravio hecho á la sociedad en las personas de sus individuos, no desmerece su atencion, es un hermano tanto mas querido, cuanto mas desgraciado le ve por haberse dejado dominar de sus pasiones: se acuerda del ascendiente que estas tienen sobre el corazon humano, quisiera discuparle, no puede; pero tampoco es capaz de verle padecer sin que su alma participe de sus infortunios.

Animado del convencimiento interior de que por estar en sociedad ha contraido una obligacion estrecha de ser útil á sus conciudadanos, ya no se mira á si solo, piensa en los intereses comunes, y á ellos atiende con el mayor desvelo. En sus operaciones siempre los tiene presentes, y ellos son el objeto que en ellas se propone. Si es poderoso, aborreciendo el lujo destructor arregla el valor de sus haciendas, las arrienda á moderados precios, con lo que dá un increíble fomento á la agricultura, que conoce por la principal base de la sociedad; acude con mano piadosa á levantar al labrador decaido á fuerza de malos años, le espera largo tiempo para las pagas, le presta dinero, le compra mulas y demas ganados, y haciendo feliz una familia, da un paso muy interesante para la publica felicidad. Es cierto que no consume sus inmensas riquezas en palacios dorados, en esquisitos muebles estrangeros, en formar grandes bosques y allanar altas montañas con solo el objeto de hacer un paseo delicioso, en mantener una caballeriza escandalosa, y una multitud de inútiles y costosas carrozas; pero gasta sus haberes y su proteccion en restituir el contento á familias desgraciadas, en prevenir las necesidades de sus pueblos, en promover en ellos la industria, facilitar el comercio construyendo puentes y mejorando los caminos, desterrar toda opresion, y amparar la virtud llenando de alegría á las personas que la practiquen. Si está destinado á servir de ayuda al soberano en el benéfico pero penoso ejercicio de gobernar la republica, entonces si que echala su corazon en repetidas supplicas por el bien de sus hermanos. A todos atiende igualmente, todo ciudadano es para él un sagrario; la parcialidad, la intriga, el interes personal, el deseo del mando, están muy lejos de su alma; el empeño no sirve para mover su mano, pues solo la justicia decide de su voto; el hombre virtuoso é instruido es el preferido de su corazon, es atendido en sus pretensiones, él mandará, él conseguirá toda la atencion de la sociedad,

pues solo el mérito será atendido. Si destinado al ser vicio del altar y se ignora en el claustro, ó es ministro público de la religion, inflamado en el deseo de la eterna salvacion de sus hermanos, implora en lo interior del santuario las bendiciones del cielo sobre su pueblo; le instruye en sus deberes, á cuyo cumplimiento está vinculada la pública y particular felicidad; des tierra los vicios, promueve los medios de hacer universalmente practicada la virtud, enseña á los parvulos, corrige á los jóvenes, y ayuda á los ancianos; dispone, en fin, los animos para que sean capaces de prolongar la felicidad en la sociedad. Si escondido en su retiro do gabinete está dedicado al estudio de las ciencias, es la ilustracion de la patria, la destruccion de las preocupaciones y el azote de la ignorancia. Finalmente, cualquiera que sea su destino y ocupacion, jamas se cree feliz si no comunica en el modo posible su felicidad á los demas miembros de la sociedad.

Tal es el buen ciudadano: consultando los oráculos de la razon y la religion, y observando escrupulosamente sus leyes, adora á su Criador, y le dá las mas sinceras alabanzas por haberle dado la inclinacion deliciosa á unirse y amar como á si mismo á los demas hombres. ¿Y existe por dicha nuestra un sujeto tan apreciable y tan digno de nuestros respetos?... La respuesta, seria poco honrosa á la humanidad, tal vez nos cubriría de vergüenza. Contentémonos pues, con decir á los lectores, que cada uno de ellos debiera obrar como dicen estas lineas, y escitarlos al cumplimiento de estos deberes tan sagrados como deliciosos.

—VALELLA.

[Del Mosaico.]

LA GACETA

Victoria Diciembre 16 de 1841.

Indios Barbaros.

Los indios barbaros atraidos por el cebo de la caballada y ganados que hay en los pueblos del distrito del centro de este departamento, no es difícil que repitan sus incursiones, á pesar de la mucha vigilancia que se observa por las fuerzas que con objeto de repelerlos y de embarazar sus depredaciones, tiene situadas en diferentes puntos de la frontera el exmo. sr. general en jefe del ejército del Norte, las cuales forman una linea de defensa bastante bien combinada.

Pero á un enemigo tan astuto, que está tambien montado, que tiene tanto conocimiento de los desiertos y bosques de estos departamentos, por mas vigilancia que se emplee y por mucha actividad que haya en su persecucion, no es posible embarazarle completamente que deje de causar grandes males en nuestros pueblos, cuando logre penetrar la linea colocada en su defensa.

Asi acaba de suceder en la jurisdiccion de Burgos, donde por caminos de travesia, ocultandose entre los bosques, y haciendo marchas diarias de 30 y 40 leguas por los puntos mas desiertos, lograron introducirse matando á cuantas personas encontraron indefensas y regresándose luego á sus guaridas, con la misma precipitacion y precauciones que hicieron su incursion, llevando por supuesto cuanta caballada pudieron robar.

Estos caribes han concluido ya con los intereses que formaban la riqueza de las poblaciones del distrito

del Norte, reduciendo al estado mas triste y degradingo á todos sus habitantes, cuyas fortunas consistian en ganados mayores menores y caballadas; de suerte que esos pueblos tan ricos y florecientes en otro tiempo, presentan hoy el cuadro mas triste y melancolico, por la ferocidad del cruel enemigo con que han luchado en todos los años anteriores; mas merced á las medidas que el exmo. sr. general ha dictado en su beneficio, tienen ya algun respiro, pues de otro modo, acaso no existirian sino sus ruinas y escombros; pero si el armó y reglamentó todas sus hombres utiles, y ellos unidos siempre que es necesario á las fuerzas del ejército, es carnicentan y repelen al enemigo cuantas veces se atreve á hostilizarlos, de manera que habiendose logrado ponerlos en un buen estado de defensa debemos esperar que en pocos años se repongan de las perdidas sufridas.

Estas son las que se pretenden evitar á los demas pueblos del departamento, porque es claro que no hablando ya los barbaros intereses que robar en los del Norte, y encontrandose en ellos con fuerzas respetables que los combatan, dirigiran sus miras sobre los pueblos del centro, donde á la vez que estan desatendidos saben bien que encontrarán ganados de toda especie, que robaran impunemente y sin la menor resistencia, por lo cual se hace indispensable ponerlos en el mejor estado de defensa; y es á lo que el exmo. sr. gobernador está dedicado hoy de toda preferencia, y para lo cual ha implorado auxilio de armas del supremo magistrado; ocurriendo entretanto al exmo. sr. gral. Arista y sr. comandante general, quienes con s. e. el gobernador se ocupan de dictar medidas sobre el referido arreglo. Los pueblos deben descansar en la confianza de que estos funcionarios estan muy al tanto de sus necesidades y padecimientos, para remediarlos en lo posible, presentandoles en este numero como una prueba de la buena disposicion que los anima, las comunicaciones oficiales que hacen relacion á este negocio.

Aviso al público.

Prefectura del distrito del Centro — Se solicitan contratistas que se encarguen de la composicion de los caminos que abajo se expresan, pertenecientes al distrito central del departamento de Tamaulipas; las personas que quieran entrar en contrata respecto de uno ó de todos los caminos, se servirán hacer sus proposiciones por escrito, que dirijirán á esta prefectura, donde se les contestará.

CAMINOS.	LEGUAS.
De Victoria por Janmave, Palmillas, Tula, hasta la linea divisoria con San Luis.	50.
De id. por Hidalgo, Villagran hasta la linea divisoria con Nuevo Leon.	35.
De idem por Guevez Padilla, Jimenez hasta San Fernando.	44.
De idem por villa de Casas hasta Soto la Marina.	30.
Ciudad Victoria de Tamaulipas diciembre 14 de 1841.	

JOSE IGNACIO DE SALDAÑA.

Impreso por Francisco Garcia.

